

# Gobernación de Cundinamarca

CIRCULAR No. 00044

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SECRETARÍA ADE AGROCAMPESINADO DE CUNDINAMARCA

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: CONVOCATORIA, POSTULACIONES Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS “CUNDINAMARCA, ADN INNOVADOR”

FECHA: 04 ABR 2025

La Secretaría de Educación Departamental – Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Dirección de Investigación y Desarrollo y Secretaría de Agrocampesinado, han unido esfuerzos para fortalecer los Proyectos Pedagógicos Productivos “CUNDINAMARCA, ADN INNOVADOR”, desarrollados en el marco del aprendizaje que se lleva a cabo en las Instituciones Educativas Departamentales de los municipios no certificados.

Estos proyectos permiten a los estudiantes potenciar sus competencias y habilidades a través de iniciativas que responden a las necesidades de sus comunidades y promueven la sostenibilidad.

En el marco de las competencias establecidas para cada Secretaría en el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, las Secretarías han establecido metas conjuntas orientadas a apoyar los Proyectos Pedagógicos Productivos y las iniciativas estudiantiles en las sedes educativas de los municipios no certificados, contribuyendo a dinamizar y fortalecer las vocaciones tempranas en niñas, niños y jóvenes de Cundinamarca, aportando al desarrollo local, regional y a la apropiación social del conocimiento en el departamento.

En este contexto, se reconoce que la educación debe transformarse para responder a las demandas de una sociedad cada vez más compleja. Por ello, esta convocatoria busca fortalecer y reconocer a las Instituciones Educativas Departamentales que presenten proyectos orientados al desarrollo de capacidades para la solución de problemas que involucren investigación, innovación, sostenibilidad, la vocación productiva y el impacto social en sus comunidades.

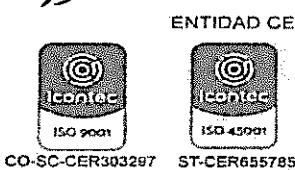
## 1. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Actividades	Cronograma
Postulaciones	07 abril al 05 mayo de 2025
Evaluación	06 al 19 mayo de 2025
Resultados	20 mayo 2025

## 2. INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción estará habilitado desde el 07 abril y finalizará el 05 mayo de 2025.

La inscripción de los proyectos se realizará a través del correo [educacionsuperior@secundinamarca.edu.co](mailto:educacionsuperior@secundinamarca.edu.co) con los siguientes archivos:

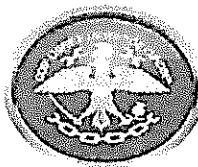


ENTIDAD CERTIFICADA



### Secretaría de la Gobernación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9,  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000  
CundiGob [@CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co](https://www.cundinamarca.gov.co)



# Gobernación de Cundinamarca

- a. Documento denominado "Formato de registro de los Proyectos Pedagógicos Productivos "Cundinamarca, ADN innovador" (anexo a esta circular).
- b. Video de máximo 2 minutos en el cual se muestre y describa brevemente el proyecto presentado. El video debe resaltar los objetivos, las principales actividades desarrolladas, la participación de la comunidad educativa y los resultados obtenidos hasta el momento.

NOTA: El asunto del correo deberá decir "Convocatoria ADN2025"-Nombre del proyecto,Su inscripción se habrá radicado con éxito si recibe correo de confirmación.

### 3. REQUISITOS

La Instituciones Educativas Departamentales que participen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. La Institución Educativa Departamental debe ser de uno de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca.
2. La solicitud de presupuesto a apoyar no podrá superar los diez millones de pesos (\$10.000.000).
3. Dentro de la propuesta del proyecto debe incluirse el presupuesto con elementos y valores, incluido IVA.
4. El proyecto debe ser presentado por el Rector de la Institución Educativa Departamental.
5. El cronograma del proyecto deberá tener en cuenta que el horizonte de tiempo para la ejecución de recursos no podrá superar los cuatro (4) meses siguientes a la emisión de la resolución de giro.

Para más información comunicarse con la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología a través de los teléfonos 7491326.

Cordialmente,

Por la Secretaría de  
Educación

(Camila Ochoa Sánchez)  
CAMILA OCHOA  
SÁNCHEZ

Secretaria de Despacho (E)

Por la Secretaría del  
Agrocampesinado

MARCOS ALBERTO BARRETO  
GARCÍA

Secretario de Despacho

Por la Secretaría de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

AJALMAR ARTURO MELO  
ROMÁN

Secretario de despacho (E)

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Lina María Silvina Sánchez Rivas	Director de Educación Superior, CyT	Revisó	
José Alvaro Hernández Medina	Director del Campesinado y Desarrollo Rural	Revisó	
Olga Lucía Guzmán Morales	Asesora Jurídica SCTel	Revisó	
Sandra Milena Mora Achury	Profesional Universitario	Proyectó	

#### ENTIDAD CERTIFICADA

CO-SC-CER303297 ST-CER655785



#### Secretaría de Despacho

Calle 26 #51-52 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000  
CundlGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co